



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00001 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: NANCY JARA CISNEROS Y OTROS.

Procede el Despacho al estudio de la demanda ejecutiva presentada a través de apoderado judicial por la señora INGRID LORENA DUMEZ MONERO como apoderada general de ECOPETROL, contra Los señores NANCY JARA CISNEROS, ROGER ESTIVES LOZA JARA y CRISTIAN FELIPE LOZA JARA, a efectos de se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas:

1. CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 47.636.464.00) MCTE, como suma estipulada en el Acta de Reconocimiento de daños No. VEXVH-00042 de 8 de octubre de 2013 y que consta en las autorizaciones de pago No. CGD-3310 de 13 de noviembre de 2013 y CGD-3311 y CGD-3312 de 8 de noviembre de 2013 y en los certificados de pago de 20 de enero de 2017.
2. CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS (\$14.797.090.00) MCTE, como suma estipulada en el Acta de Reconocimiento de daños No. VEXVH-00047D de 18 de octubre de 2013 y que consta en las autorizaciones de pago No. CGD-3353, CGD-3354 y CGD-3355 de 18 de noviembre de 2013 y en los certificados de pago de 20 de enero de 2017.
3. Lo correspondiente a las costas y gastos que se causen en el presente proceso.

Allega como base del recaudo ejecutivo los siguientes documentos:

- Acta de Reconocimiento de daños No. VEXVH-00042 de 8 de octubre de 2013, suscrita entre ECOPETROL S.A. y los Demandados (FL.17-19).
- Acta de Reconocimiento de daños No. VEXVH-00047D de 18 de octubre de 2013 suscrita entre ECOPETROL S.A. y los Demandados (FL.20-22).
- Autorización de pago No. CGD-3353 de 18 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.23).
- Autorización de pago No. CGD-3310 de 13 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.24).

- Autorización de pago No. CGD-3354 de 18 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.25).
- Autorización de pago No. CGD-3355 de 18 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.26).
- Autorización de pago No. CGD-3311 de 08 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.27).
- Autorización de pago No. CGD-3312 de 08 de noviembre de 2013 expedida por la Coordinación de Gestión de Derechos Inmobiliarios de ECOPETROL S.A. (FL.28).
- Tres certificaciones de pago de fecha 20 de enero de 2017, expedidos por el Grupo de Gestión de Pagos y Operaciones Bancarias de ECOPETROL S.A. y suscritos por el señor Alexander Cárdenas Cruz, Líder de Grupo de Gestión de Tesorería de ECOPETROL S.A. (FL.29-34).
- Acta de Devolución de Áreas del Contrato de Evaluación Técnica Especial No. 4 de 2008 CRUDOS PESADOS BLOQUE CPE-4 de 10 de marzo de 2014, suscrito entre ANH y ECOPETROL S.A. (FL.35-39).
- Comunicación y constancia de envío de la empresa de mensajería Interrapidísimo (FL.40-44).

En mérito de lo expuesto, revisada la demanda se observa que la parte ejecutante cumplió con los requisitos previstos en los artículos 104, 155 a 157 del C.P.A.C.A., y examinados los documentos adjuntos a la demanda, como quiera que los mismos cumplen con los requisitos de ley, resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, conforme lo determina el artículo 422 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor de la empresa **ECOPETROL** para que los señores a NANCY JARA CISNEROS, ROGER ESTIVES LOZA JARA y CRISTIAN FELIPE LOZA JARA, le paguen en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ (\$47.636.464.00) MCTE, como suma estipulada en el Acta de Reconocimiento de daños No. VEXVH-00042 de 8 de octubre de 2013 y que consta en las autorizaciones de pago No. CGD-3310 de 13 de noviembre de 2013 y CGD-3311 y CGD-3312 de 8 de noviembre de 2013 y en los certificados de pago de 20 de enero de 2017.
2. CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS (\$14.797.090.00) MCTE, como suma estipulada en el Acta de

Reconocimiento de daños No.- VEXVH-00047D de 18 de octubre de 2013 y que consta en las autorizaciones de pago No. CGD-3353, CGD-3354 y CGD-3355 de 18 de noviembre de 2013 y en los certificados de pago de 20 de enero de 2017.

3. Por las costas del proceso, conforme se disponga en la sentencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a los representantes de los entes ejecutados, para tal efecto notifíqueseles el presente auto en forma personal, conforme a lo normado en el artículo 200 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, quien tiene diez (10) días para presentar excepciones, acorde con lo previsto en dicho artículo en concordancia lo previsto en el art. 442 del CGP.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto a la señora Procuradora 205 Judicial Delegada ante este Despacho.

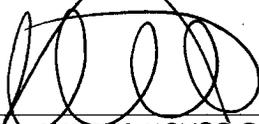
CUARTO. La parte demandante deberá sufragar la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) para gastos ordinarios del proceso, los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 44501002943-2 Convenio No. 11476, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, como lo dispone el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

Wruiz.

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto de fecha 17 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31 del 18 de mayo de 2018 .
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria

